



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 12 de enero de 2023, la propuesta del Alcalde Provincial de la terna para designación de Secretario Técnico PAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcance mayores niveles de eficacia y eficiencia, presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil y promuevan el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que de preferencia debe ser abogado (...), el mismo que puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; la Secretaría Técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, referido a la Secretaría Técnica, establece que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados (...);

Que, en el artículo 15° de la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley Orgánica De Municipalidades, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización Atribuciones del Consejo Regional establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: [...] t. Designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. u. Las demás que le correspondan conforme a ley.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MPH-BCA, de fecha 08 de septiembre de 2022, en el cual se designó al Abg. ERLING PLASENCIA FLORES como Secretario Técnico de procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por el período de 02 años

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 12 de enero de 2023, se expuso la terna de candidatos para designación de Secretario Técnico PAD;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

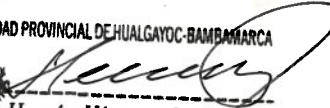
ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 089-2022-MPH-BCA, de fecha 08 de septiembre de 2022, en el cual se designó al Abg. Erling Plasencia Flores como Secretario Técnico de procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por el período de 02 años.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abg. GRODVER MANUEL CABANILLAS HUACHUA como Secretario Técnico de procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL